

Sermubeniél s.a.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “COMPRA DE UNA BARREDORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE BENIEL” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expdte.- SB/SU-2018/01



INDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	3
2.- OBJETO DEL CONTRATO.	3
3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.	3
6.- PUBLICIDAD.....	4
7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE VALORACIÓN.....	4
8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.	5
9.- GARANTÍA PROVISIONAL.	6
II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.....	7
10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	7
11.- PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	7
11.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	7
11.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.	8
11.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.	10
12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.	10
III.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO....	12
13.- ADJUDICACIÓN.-.....	12
14.- GARANTÍA DEFINITIVA.-	14
15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	14
IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	15
16.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.	15
17.- PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	15
18.- CESIÓN DEL CONTRATO.....	16
19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	16
20.- DEMORA, PENALIDADES POR DEMORA Y RESOLUCIÓN.	16
23.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.....	16
V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.-	17
24.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	17
25.- PLAZO DE GARANTÍA.-	17
26.- VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.	17
27.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	18
28.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.	18
29.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.	19
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	20
ANEXO I.....	21
DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	21
ANEXO II.....	23
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL	23
ANEXO III	24
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	24



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “COMPRA DE UNA BARREDORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE BENIEL” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a realizar se califica como **contrato privado de suministro**, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas y Contrato a firmar, constituyen las Normas Básicas de aplicación al contrato.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La presentación de proposición conlleva la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas, que formarán parte del futuro contrato y que, por tanto, tienen pleno carácter contractual.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de una máquina barredora para su adscripción al Servicio de Limpieza Viaria que presta SERMUBENIEL, S.A., en el municipio de Beniel.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación estimado para el presente contrato de suministro asciende a la cantidad de **NOVENTA MIL EUROS (90.000.-€), I.V.A. no incluido.**



Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrata para el suministro, incluyendo todos los impuestos, importes y gastos que según la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (que figurará como partida independiente) de lo anterior, que en cualquier caso pueda corresponder.

Los anuncios, las licencias, permisos o impuestos municipales, autonómicos y estatales necesarios para la ejecución y puesta en marcha del suministro, serán por cuenta del adjudicatario, siendo igualmente de su cuenta y cargo los costes financieros y de cualquier otra índole derivados del cumplimiento de los condicionantes de esta contratación, costes todos ellos que estarán incluidos en los precios ofertados, no teniendo derecho el contratista a otra retribución que la correspondiente a los precios contractuales. El Precio de contrata coincidirá con la oferta económica obtenida tras la fase de apertura de sobres.

Los licitadores que se presenten a la licitación podrán mejorar a la baja el presupuesto base de licitación. Las proposiciones que se presenten superando los precios base de licitación serán automáticamente desechadas.

5.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega no podrá ser superior a 2 meses a contar desde la formalización del contrato.

La barredora se entregará en el lugar que SERMUBENIEL designe, en perfecto estado de funcionamiento, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y de entrega.

6.- PUBLICIDAD

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.sermubeniél.com). Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE VALORACIÓN.

7.1. El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de SERMUBENIEL es el Director Gerente de la misma, con domicilio calle Juan Saquero, nº1-Bajo A (Beniel).

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés



público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Además será el competente para decidir sobre la exclusión de algún licitador y podrá declarar desierto el procedimiento de contratación.

Los acuerdos que dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

7.2. Como auxilio al Órgano de Contratación, y para una adecuada garantía de los principios de objetividad y transparencia en la selección de la oferta más ventajosa, se constituirá un Órgano de Valoración que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Titular: Director Económico-Financiero de la Sociedad.
- Titular: Director Técnico de la Sociedad.

Adicionalmente, se atribuirá la función de impulso y tramitación documental de los expedientes al Servicio Jurídico interno (abogados de plantilla) del socio privado de SERMUBENIEL.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8.1.- La capacidad de obrar del empresario se acreditará (art. 84 LSCP):

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

A estos efectos, en el caso de personas jurídicas, en el objeto social de la entidad deberá estar comprendido el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

8.2.- La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 71 de la LCSP podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

8.3.- La solvencia del empresario.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes (74 y siguientes de la LCSP):

a. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración firmada relativa a la cifra de volumen anual de negocios en el ámbito de actividades al que se refiere el objeto del contrato por importe igual o superior al presupuesto de licitación.

b. Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Relación de los principios suministros realizados de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

9.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Para la contratación de este suministro no se exige la presentación de fianza provisional.



II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, rigiéndose, asimismo, por las reglas aplicables a la tramitación simplificada del mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 159 de la LCSP.

11.- PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

SERMUBENIEL, S.A. se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

SERMUBENIEL, S.A., podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitantes que hubieran presentado una oferta.

La presentación de proposiciones implica por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, de las especificaciones del Pliego Técnico y la Declaración Responsable de la exactitud de todos los datos presentados, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SERMUBENIEL, S.A. y, en particular, para el contrato objeto de la presente licitación.

11.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El lugar y plazo de presentación de ofertas por los interesados es el señalado en el **Cuadro Anexo I**.

SERMUBENIEL, S.A. podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, una indemnización por daños y perjuicios, o una vez adjudicado el mismo, puede ser resuelto por SERMUBENIEL, S.A. por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de daños y perjuicios en su caso.

La documentación presentada por los licitadores no adjudicatarios les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que así lo



soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, SERMUBENIEL, S.A. procederá a su destrucción.

10.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en **UN SOBRE ÚNICO**, denominado **“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN”**, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, y en el que figurará la siguiente INSCRIPCIÓN:

“Proposición presentada por D. (en nombre propio o en representación de, con C.I.F.:), para tomar parte en la licitación convocada por SERMUBENIEL, S.A., para la contratación de **“COMPRA DE UNA BARREDORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE BENIEL”**. EXPDTE.- SB/SU-2018/01”.

En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente:

1º.- ÍNDICE

2º.- DECLARACIÓN RESPONSABLE. A cumplimentar según modelo incluido en el Anexo I, firmado por el licitador o su representante.

3º.- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

4º.- DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO. Conforme al modelo que se acompaña como Anexo II.

5º.- ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:



- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

6º.- PROPOSICIÓN. También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo III de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

7º.- REFERENCIAS TÉCNICAS. Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas (Cláusula 12ª del Pliego).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

10.3.- Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

El órgano de contratación podrá, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.



El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

10.4.- Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SERMUBENIEL.

11.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá, en acto público, a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en cláusula anterior.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato se realizará tomando como base los siguientes criterios:

A) Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas

Valoración 100 puntos.



Deberá incluirse toda la documentación técnica del suministro a realizar para comprobar que se cumplen todos los requisitos fijados en el Anexo II, al presente pliego, donde se recogen las condiciones técnicas de los bienes a suministrar.

1.- Menor precio ofertado. Hasta un máximo de 40 puntos.

Oferta económica más baja por la compra del vehículo. Hasta 40 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica interpolándose linealmente las restantes según la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Oferta más económica} \times \text{PMPE}}{\text{Oferta propuesta}}$$

A los efectos de aplicar dicha fórmula, se entiende por **PMPE**, la puntuación máxima de la propuesta económica, es decir, 40 puntos.

A los mismos efectos se considerará más económica la oferta más baja de las presentadas, excluido IVA.

En el caso de que sólo se presente una única oferta que coincida con el presupuesto base de licitación se le otorgará la máxima puntuación.

En el caso de que todas las presentadas coincidan con el presupuesto base de licitación se les otorgará la máxima puntuación.

2.- Potencia del motor. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con mayor potencia, expresada en CV, interpolándose linealmente las restantes según la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Potencia}}{\text{Potencia máxima ofertada}} \times 10$$

3.- Capacidad neta de la tolva de residuos. Hasta un máximo de 10 puntos.

La capacidad neta de la tolva de residuos deberá ser reflejada según la normativa DIN-EN 15429.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con mayor capacidad en el volumen neto de tolva interpolándose linealmente las restantes según la fórmula siguiente:



$$\frac{\text{Volúmen neto tolva}}{\text{Volúmen neto tolva máximo ofertado}} \times 10$$

4.- Ancho de barrido. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con mayor anchura de barrido, expresada en milímetros y con dos cepillos, interpolándose linealmente las restantes según la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Anchura de barrido}}{\text{Anchura de barrido máxima ofertada}} \times 10$$

5.- Flujo de aspiración. Hasta un máximo de 20 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con mayor capacidad en el flujo de aspiración (m3/hora) interpolándose linealmente las restantes según la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Caudal de aspiración}}{\text{Caudal de aspiración máximo ofertado}} \times 20$$

6.- Capacidad de depósito de agua. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con mayor capacidad total en el depósito de agua, incluyendo el depósito de recirculación en caso de existir, expresado en litros e interpolándose linealmente las restantes según la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Capacidad depósito de agua}}{\text{Capacidad depósito de agua máxima ofertada}} \times 10$$

III.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.- ADJUDICACIÓN.-

13.1. Tras recibir el correspondiente informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación, el Órgano de Contratación, resolverá la adjudicación



de forma motivada. Se considerará motivación suficiente si en la resolución se asume el informe técnico de valoración.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, el órgano de valoración remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

13.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Se requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN:

1º.- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.



Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

2º.- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

14.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

El adjudicatario constituirá en el plazo de 5 días naturales, siguientes a la notificación de la adjudicación, la garantía definitiva por el importe del 5% de su oferta económica presentada.

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario, de las obligaciones derivadas del contrato, así como las penalidades que por incumplimiento se pudieran ocasionar.

De no constituirse la garantía, por causas imputables al adjudicatario, SERMUBENIEL podrá declarar resuelto el contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 LCSP.

La garantía contractual que se establece en esta cláusula, operará de forma independiente de la garantía legal y comercial del objeto suministrado, que se aplicará esta última conforme a las normas y usos propios del comercio.

El adjudicatario deberá ofrecer una garantía comercial que no podrá ser inferior en plazo y coberturas a la especificada en la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas y, en todo caso, a la que marca la ley para el producto concreto (garantía legal), en caso de ser superior en cuanto a las referidas condiciones o coberturas.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP).

Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión de Empresas, deberá constituirse como tal y acreditarlo ante SERMUBENIEL, S.A. mediante aportación de la pertinente Escritura de



Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros Oficiales.

La duración de la Unión Temporal, deberá coincidir con la del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, SERMUBENIEL, S.A. podrá acordar la resolución del mismo, procediéndose a la incautación de la garantía provisional en su caso o definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

SERMUBENIEL, si se produce lo contemplado en el apartado anterior, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conllevará la aceptación íntegra del de Prescripciones Técnicas.

IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

16.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, por lo que éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías, o perjuicios ocasionados. No obstante, será de aplicación lo dispuesto en el art. 300 de la LCSP, respecto a la atribución de los riesgos por pérdidas, averías o perjuicios de los bienes, según se produzcan antes o después de la entrega del proveedor a SERMUBENIEL.

17.- PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Se establece un plazo máximo de entrega por el adjudicatario y recepción por SERMUBENIEL del bien objeto del suministro, de **dos meses contados desde el día siguiente a la formalización del contrato.**

En caso de no recibir el objeto del suministro en el plazo establecido, el adjudicatario deberá poner a disposición de la empresa un vehículo de similares características sin coste alguno hasta el momento de recepción del vehículo adjudicado, o en su defecto deducir la cuantía de 200€/diarios en concepto de alquiler de máquina de sustitución hasta la entrega del suministro.



El acto formal de la recepción se realizará en el lugar designado al efecto por SERMUBENIEL, mediante la correspondiente acta de recepción. Si no se hallare en estado de ser recibido se hará así constar en el acta de recepción y se darán instrucciones precisas al contratista para que proceda a la subsanación de los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El suministro conllevará la matriculación y entrega del vehículo en el lugar que al efecto designe SERMUBENIEL.

18.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo, sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los arts. 203 y siguientes de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

20.- DEMORA, PENALIDADES POR DEMORA Y RESOLUCIÓN.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de entrega del suministro SERMUBENIEL podrá optar, indistintamente, por la resolución del mismo o por la imposición de las penalidades diarias 200 Eur/día a deducir del precio del contrato.

23.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

El plazo de pago será el siguiente:

- El 20% a la firma del contrato.
- El 80% a la entrega del vehículo.

El contratista podrá entregar el objeto del contrato con mayor celeridad que la prevista en los plazos contractuales, no teniendo derecho, sin embargo, a



percibir mayor cantidad del precio que la consignada en el presente expediente de contratación.

El pago se realizará por SERMUBENIEL, S.A. contra factura, mediante operación bancaria, a favor del adjudicatario. SERMUBENIEL, S.A. tiene implantado un circuito de aceptación de facturas (CAF) cuyo único objetivo es verificar la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en los expedientes de contratación, su duración no puede exceder de treinta días naturales. El plazo de pago será de 30 días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación del suministro, no pudiendo en ningún caso, abonar el precio en un plazo superior a 60 días naturales.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

24.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de SERMUBENIEL, S.A.

25.- PLAZO DE GARANTÍA.-

El adjudicatario deberá ofrecer una garantía comercial que no podrá ser inferior en plazo y coberturas a la especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en todo caso, a la que marca la Ley para el producto concreto (garantía legal), en caso de ser superior en cuanto a las referidas condiciones o coberturas.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción de los bienes.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá del concepto señalado en el artículo 110.e) LCSP.

26.- VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, SERMUBENIEL tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como



consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando SERMUBENIEL exento de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

27.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

28.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 211 de la LCSP.

Son causas también de resolución de este contrato las siguientes:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con SERMUBENIEL, S.A
- b) La obstrucción de las facultades de dirección e inspección de SERMUBENIEL, S.A.
- c) El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- d) El incumplimiento del pliego de cláusulas técnicas o jurídicas.
- e) El incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La pérdida de la garantía no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho SERMUBENIEL, S.A. (artículo 99.2 RGLCAP).

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento tramitado en la forma establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva además de tener que indemnizar a SERMUBENIEL, S.A. por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan



del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que impliquen y a los mayores gastos que ocasionen a SERMUBENIEL, S.A. En cualquier caso, se estará a lo especificado en la cláusula 3 de Pliego de Prescripciones Técnicas.

29.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de conformidad con lo establecido en la LCSP.

Las restantes cuestiones litigiosas que no deriven del Procedimiento de Preparación y Adjudicación del contrato, y en especial las relacionadas con la ejecución o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración del mismo, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Aprobación,
Beniel a 22 de marzo de 2018.



D. Juan Jaime Ferrer Arbona
Director Gerente



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	
Este contrato tiene por objeto la adquisición de una máquina barredora para su adscripción al Servicio de Limpieza Viaria que presta SERMUBENIEL, S.A., en el municipio de Beniel. CPV 34144430-1	
2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN MÁXIMO	
NOVENTA MIL EUROS (90.000.-€), I.V.A. no incluido.	
3. REVISIÓN DE PRECIOS	NO
4. VARIANTES	NO
5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	
Oferta más ventajosa, existiendo varios criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.	
6. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:	
Instalaciones Sermubeniel sitas en Camino del Perón - Beniel (Murcia)	
7. PLAZO DE ENTREGA	
Total: 2 meses desde la firma del contrato. Parciales: NO	
8. PENALIDADES	
Por demora en la entrega del bien objeto de suministro: 200 euros/día.	
9. GARANTÍA PROVISIONAL	NO
10. GARANTÍA DEFINITIVA	5% del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.
11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	
El último día para presentar las proposiciones económicas y documentación, será el próximo día 9 de abril de 2018, a las 12:00 horas, en la oficina de SERMUBENIEL, S.A., sita en Calle Juan Saquero, nº1-Bajo A (30.130 Beniel)	
13. APERTURA DEL SOBRE 2 (Proposición económica y criterios evaluables mediante fórmula)	
De conformidad al Pliego, la fecha y lugar de la apertura del Sobre 2 será comunicada a los licitadores y en el Perfil del Contratante de SERMUBENIEL, S.A. (www.sermubeniel.com).	



ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., titular del D.N.I. n° ... expedido en fecha ... de ... de ..., actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad ..., con domicilio social en ... y C.I.F. n°... , con respecto a la licitación convocada por SERMUBENIEL, S.A., S.A., para la contratación del **“COMPRA DE UNA BARREDORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE BENIEL” (EXPDTE.-SB/SU-2018/01)**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º.- La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la habilitación empresarial o profesional, así como la solvencia económica, financiera y técnica exigida para realizar el suministro objeto del contrato.

3º.- Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar alguna.

5º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Autónoma, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- No mantiene deuda alguna con SERMUBENIEL, S.A.

7º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos, que en su caso se le hicieren, se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

Denominación completa del licitador:

C.I.F.:

Dirección completa:

Código Postal:

Persona de contacto:



Dirección de correo electrónico:

Teléfono/Fax:

8°.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad, cuando así sea requerido por SERMUBENIEL, S.A.,

En ..., a ... de ... de 2018.

Firmado:



ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL
GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a con DNI n^o

En nombre propio

En representación de la empresa en calidad de.....

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado convocado por declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado: del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En, a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____, con domicilio en _____, con D.N.I. número _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F. _____), conforme acredita con Poder Notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de _____, D. _____, con fecha _____ y n^o de Protocolo _____, enterado del expediente de contratación (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas) de SERMUBENIEL, S.A., S.A., por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, para la **“COMPRA DE UNA BARREDORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE BENIEL” (EXPDTE.-SB/SU-2018/01)**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente sin salvedad ni reserva alguna, se compromete a llevar a cabo el suministro con arreglo a los citados documentos, por el precio total de ... euros (en letra y en número), IVA excluido, y a realizar la entrega en un plazo máximo de ..., a contar desde la firma del contrato.

Asimismo, se ofrece¹:

- Una potencia de motor de ... CV.
- Un ancho de barrido de ... para una configuración de dos cepillos de ...
- Una capacidad de ... litros en el volumen neto de la tolva.
- Un flujo de aspiración de ... m³/hora.
- Una capacidad de depósito de agua de litros.

Fecha y firma del proponente

¹ Los datos reflejados en esta propuesta deberán coincidir con los que aparecen en las fichas técnicas de los vehículos, quedando excluidas aquellas propuestas cuyos datos no coincidan con las fichas técnicas entregadas de los vehículos.